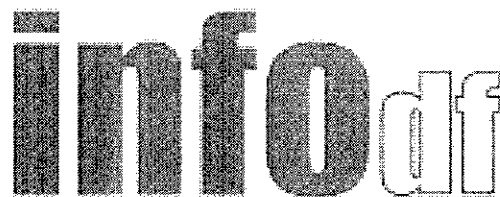


EXPEDIENTE: RR.IP.1297/2018	NORMA EVELYN ALVAREZ	FECHA DE RESOLUCIÓN: 11/09/2018
Ente Obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por sobreseído.		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
NORMA EVELYN ÁLVAREZ

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE: RR.IP.1297/2018

FOLIO: 0106000383318

En la Ciudad de México, a **once de septiembre de dos mil dieciocho**.- Se da cuenta con el correo electrónico, de fecha **once de septiembre de dos mil dieciocho**, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el mismo día, con el número de folio **009494**, por medio del cual la parte recurrente refiere lo siguiente: "...derivado de lo anterior se realiza el desistimiento correspondiente a los recursos RR.IP.1297/2018..."(Sic) **Énfasis añadido**.- En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad de la parte recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información requerida a través de la solicitud de folio **0106000383318**, materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, **en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción XIX, y Vigésimo Cuarto, párrafo primero, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México**.- En consecuencia, con fundamento en el **artículo 249, fracción I, en relación con los NUMERALES OCTAVO, NOVENO, Y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta y el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- **Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio señalado para**



RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE:
NORMA EVELYN ÁLVAREZ

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPEDIENTE: RR.IP.1297/2018

FOLIO: 0106000383318

tal efecto.- Así lo proveyó y firma el Licenciado José Diamante Gutiérrez Carrillo, Encargado de Despacho de la *Dirección de Asuntos Jurídicos* de este Instituto, con fundamento en el *NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción II, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES OCTAVO, NOVENO, Y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.*

LGMG/MSR/5MA



NOTIFICACION

Direccion Juridica para: waraz7042
Enviado por: Sergio Medina Araujo

12/09/2018 12:24 p. m.

De: Direccion Juridica/INFODF
Para: waraz7042@gmail.com
Por favor, responda a Recurso Revision/INFODF

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 20, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el Numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación **el acuerdo del ONCE de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO del RR.IP.1297/2018.**



IP.1297 SOBRESEE.PDF



NOTIFICACION

Dirección Jurídica para: ut
Enviado por: Sergio Medina Araujo

12/09/2018 12:25 p. m.

De: Dirección Jurídica/INFODF

Para: ut@finanzas.cdmx.gob.mx

Con fundamento en los artículos 230, 237 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en el artículo 20, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en relación con el Numeral Vigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de Revisión Interpuestos en Materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se remite en vía de notificación **el acuerdo del ONCE de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO del RR.IP.1297/2018.**



IP.1297 SOBRESEE.PDF